

Cayhuayna, 28 de febrero de 2022.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en dieciocho (18) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNHEVAL, con Oficio N° 128-2022-UNHEVAL/AJ, del 23.FEB.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 028-2022-UNHEVAL-OAL/JCRM, con el que emite opinión respecto a la ampliación de contrato de los docentes y jefes de práctica para las EP de Ciencias de la Comunicación Social y de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, por el Semestre II-2021; precisando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Que, con Resoluciones N° 168-2021-UNHEVAL-FCS-CF y N° 169-2021-UNHEVAL-FCS-CF, el Consejo de Facultad, resuelve 1° Ratificar la Resolución Virtual N° 169-2021-UNHEVAL-FCS-D; 2° Considerar la ampliación de contratos de Docentes y Jefe de Practicas de la Carrera Profesional de Sociología; 3° Considerar el presupuesto de pago a los docentes contratados por tener carga académica vigente hasta enero de 2022; 4° Considerar la carga académica para el semestre 2021-II, al Soc. Cristian Augusto Tello Suarez, quien fue contratado en reemplazo del Mg. Oscar Toledo Alania; 5° (...); 6° (...).
- 1.2. Que, con Oficio Virtual N° 009-2022-UNHEVAL-DAYSA-UPA-JAC, de fecha 20 de enero de 2022, la Oficina de Desarrollo Académico – Unidad de Procesos Académicos de la UNHEVAL, remite con la opinión técnica respecto a la modificación de las Resoluciones N° 135 y 136-2021-UNHEVAL-FCS-D, sobre ampliación de contrato de docentes y jefes de prácticas de la Facultad de Ciencias Sociales para el semestre II del año académico 2021.
- 1.3. Que, con Informe Virtual N° 009-2022-UNHEVAL-DAYSA-UPA-JAC, de fecha 20 de enero de 2022, la Unidad de Procesos Académicos de la UNHEVAL, remite con opinión técnica respecto a la modificación de las Resoluciones N° 135 y 136-2021-UNHEVAL-FCS-D, sobre ampliación de contrato de docentes y jefes de prácticas de la Facultad de Ciencias Sociales para el semestre II del año académico 2021.
- 1.4. Que, con Oficio Virtual N° 097-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de fecha 02 de febrero de 2022, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos de la UNHEVAL, remite la opinión técnica respecto a la modificación de las Resoluciones N°s 135 y 136-2021-UNHEVAL-FCS-D, sobre ampliación de contrato de docentes y jefes de prácticas de la Facultad de Ciencias Sociales para el semestre II del año académico 2021, con sus respectivas opiniones favorables.
- 1.5. Por último, con Informe N° 0098-2022-UNHEVAL/OPyP/UPPyMJ, de fecha 10 de enero de 2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgan la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de contrato de los docentes y jefes de práctica, desde el 01 al 31 de enero de 2022; gastos que se afectarán a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA y la Actividad Operativa C0214 ELABORAR LA PLANILLA DEL PERSONAL DOCENTE.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

**Autorización de ampliación de contratación para el semestre académico II – 2021**, de los Docentes y Jefes de Práctica de la Facultad de Ciencias Sociales: E.P de Ciencias de la Comunicación Social y E.P Sociología.

- 2.1. Con Resolución Consejo Universitario N° 1800-2021-UNHEVAL, el Consejo Universitario autorizó a los Consejos de Facultad de las Facultades o a los Decanos de Facultad, este último emita resolución con cargo de dar cuenta al Consejo de Facultad, de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución la **ampliación de contrato para el semestre académico II-2021 de los Docentes y Jefes de Prácticas** que fueron declarados ganadores del concurso público y de los contratos directos, en ambos casos que se encuentren vigente durante el semestre I-2021.

**III. APRECIACIÓN JURÍDICA**

- 3.1. **Órgano que aprueba la ampliación:** Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo

...III

Mcb



110°, inciso aa) del Estatuto, "Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", corresponde disponer la emisión de la resolución rectoral.

IV. OPINIÓN

4.1. Que, por fundamentos expuestos se **OPINA** que se emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo:

Que, se **DISPONGA**, en mérito a los documentos obrantes en el presente expediente administrativo, **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** de los Jefes de Práctica y Docentes para la Facultad de Ciencias Sociales, tanto para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social y para la Escuela Profesional de Sociología, tal como se detalla de la siguiente manera:

DETALLE	CATEGORIA	CARRERA	AMPLIACION PLAZO
ACEVAL CIENFUEGOS, HIMBLER JACYSON	DCB3	CS. COMUNICACION	01 AL 31 ENERO DE 2022
MUÑOZ ROMERO MARIA LUISA	DCB3	CS. COMUNICACION	01 AL 31 ENERO DE 2022
Meyzan Caldas, Joyce Kristel	JPTP	CS. COMUNICACION	01 AL 31 ENERO DE 2022
RETEL RAMIREZ, Liliana	JPTP	CS. COMUNICACION	01 AL 31 ENERO DE 2022
PEREIRA OLIVEIRA, María Auxiliadora	JPTP	CS. COMUNICACION	01 AL 31 ENERO DE 2022
ORIZANO MATOS, María del Pilar	JPTP	CS. COMUNICACION	01 AL 31 ENERO DE 2022
HUAMAN JARAMILLO LIZETH SANDY	DCB3	SOCIOLOGIA	01 AL 31 ENERO DE 2022
ORELLANO CHUQUIMBALQUI JORGE RUDY	DCB2	SOCIOLOGIA	01 AL 31 ENERO DE 2022
ORTIZ FALCON HILDA	DCB2	SOCIOLOGIA	01 AL 31 ENERO DE 2022
TELLO SUAREZ, Cristian Augusto	JPTP	SOCIOLOGIA	01 AL 31 ENERO DE 2022

4.2. **HE DE PRECISAR** que la contratación de los profesionales se afectará a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA y la Actividad Operativa C0214 ELABORAR LA PLANILLA DEL PERSONAL DOCENTE.

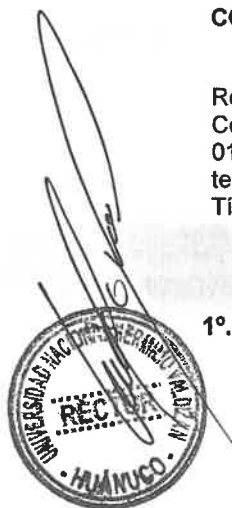
Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 354-2022-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

1º. **APROBAR**, en vías de regularización, la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** de los siguientes profesionales como Jefes de Práctica y como Docente Contratado para las escuelas profesionales de Sociología y de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, a partir del 01 al 31 de enero de 2022, propuestos por acuerdo de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales, con las Resolución N°s 168 y 169-2021-UNHEVAL-FCS-CF; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA y la Actividad Operativa C0214 ELABORAR LA PLANILLA DEL PERSONAL DOCENTE; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DETALLE	CATEGORIA	CARRERA	AMPLIACION PLAZO
ACEVAL CIENFUEGOS, HIMBLER JACYSON	DCB3	CS. COMUNICACION	01 AL 31 ENERO DE 2022
MUÑOZ ROMERO MARIA LUISA	DCB3	CS. COMUNICACION	01 AL 31 ENERO DE 2022
Meyzan Caldas, Joyce Kristel	JPTP	CS. COMUNICACION	01 AL 31 ENERO DE 2022
RETEL RAMIREZ, Liliana	JPTP	CS. COMUNICACION	01 AL 31 ENERO DE 2022
PEREIRA OLIVEIRA, María Auxiliadora	JPTP	CS. COMUNICACION	01 AL 31 ENERO DE 2022
ORIZANO MATOS, María del Pilar	JPTP	CS. COMUNICACION	01 AL 31 ENERO DE 2022
HUAMAN JARAMILLO LIZETH SANDY	DCB3	SOCIOLOGIA	01 AL 31 ENERO DE 2022
ORELLANO CHUQUIMBALQUI JORGE RUDY	DCB2	SOCIOLOGIA	01 AL 31 ENERO DE 2022
ORTIZ FALCON HILDA	DCB2	SOCIOLOGIA	01 AL 31 ENERO DE 2022
TELLO SUAREZ, Cristian Augusto	JPTP	SOCIOLOGIA	01 AL 31 ENERO DE 2022





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0194-2022-UNHEVAL

-03-

- 2°. ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales NOTIFICAR la presente Resolución al profesional contratado con el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 3°. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AJ OCI  
UTransparencia  
OGCalidad FCS DDpto.Acad.  
DIGA DAYSA URH  
UPPyM UFR UFEyC  
DIGA UFCyT UFIC UFPC  
UFEstadística UContabilidad  
Interesados File Archivo

